
**Texto Refundido de la
Política
de Gobierno Corporativo de
DURO FELGUERA, S.A.
y su grupo de sociedades**





Fecha	Versión	Elaborado por	Aprobac. Previa	Aprobado por	Descripción
23/12/2015	V1			Consejo de Administración Duro Felguera	Versión inicial.
29/02/2024	V2	Departamento de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo	CS: 21.11.2023	Consejo de Administración Duro Felguera	Actualización de normativa, Comisiones y refuerzo de principios.

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**
- 3. NORMATIVA DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
- 4. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
 - 4.1. Prácticas relacionadas con los accionistas de la sociedad.
 - a) Derechos de asistencia.
 - b) Información al accionista.
 - c) Derecho de representación y voto.
 - d) Derechos económicos de los accionistas.
 - 4.2. Prácticas relacionadas con el Consejo de Administración y sus comisiones.
 - a) Competencias del Consejo de Administración.
 - b) Composición y diversidad del Consejo de Administración.
 - c) Cargos del Consejo de Administración.
 - d) Reuniones del Consejo de Administración.
 - e) Evaluación del Consejo de Administración.
 - d) Comisiones del Consejo de Administración.
 - 4.3. Prácticas en relación con la gestión de conflictos de interés y las operaciones vinculadas.
 - 4.4. Prácticas en relación con el compromiso de transparencia informativa.
 - 4.5. Prácticas de remuneración destinadas a promover la consecución del interés social.
 - 4.6. Prácticas en relación con una estrategia ética y sostenible.
- 5. SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA.**
- 6. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.**
- 7. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.**

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Duro Felguera, S.A. ("DURO FELGUERA", "DF" o la "Compañía") en cuanto sociedad cotizada, tiene atribuida como facultad indelegable la determinación, entre otras, de la Política de Gobierno Corporativo de la Compañía y del Grupo del que es entidad dominante ("Grupo Duro Felguera"), facultad que ha sido asimismo recogida en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, siendo aprobada un texto refundido de la misma el día 29/02/2024 que recoge una actualización de normativa, Comisiones y refuerzo de principios.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de la Compañía acordó en su sesión de 23/12/2015 aprobar la presente Política de Gobierno Corporativo de Duro Felguera, S.A. y su grupo (la "Política"), que recoge los principales aspectos y compromisos de la Compañía y su grupo en materia de gobierno corporativo, siendo aprobada una actualización de la misma el día 29/02/2024 que recoge una actualización de la normativa aplicable, Comisiones y un refuerzo de los principios y prácticas que asume el Grupo Duro Felguera.

2. OBJETO DE LA POLÍTICA

Esta Política tiene por objeto establecer los criterios y principios que deben de servir de base al régimen de organización y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Compañía, todo ello de conformidad con la normativa aplicable y las prácticas de buen gobierno corporativo.

La presente Política se fundamenta en los valores corporativos del Grupo Duro Felguera:

- Compromiso con los accionistas, asegurándoles el retorno adecuado a sus inversiones;
- Crecimiento sostenido e internacionalización, basado en una cultura del riesgo para garantizar una correcta toma de decisiones.
- Reinversión en activos e innovación, que garantice una constante competitividad;
- Contribución al desarrollo profesional y personal de los empleados; lealtad a los socios y colaboradores;
- Integración con la comunidad, en el entorno social en que la Compañía desarrolla su actividad;
- Satisfacción del cliente con el cumplimiento riguroso de las obligaciones contractuales de DURO FELGUERA, S.A. en plazo y calidad;

- Estricto respeto de la legislación en todos los países donde opera; y
- Protección del medioambiente, la seguridad laboral y la salud.

Asimismo, la Política se inspira en las mejores prácticas de buen gobierno y por tanto en los principios y recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (el "Código Unificado de Buen Gobierno") teniendo en cuenta además, los criterios y pautas de buen gobierno que dimanan tanto de los organismos supervisores de los mercados como de otros operadores (informes de asociaciones empresariales, criterios de los principales proxy advisors, etc.).

Los principios en materia de gobierno corporativo recogidos en esta Política se aplicarán también, en la medida que corresponda, a las sociedades del Grupo Duro Felguera.

3. NORMATIVA DE GOBIERNO CORPORATIVO

La actuación de la Compañía deberá en todo caso cumplir con las normas legales vigentes en todos los países en los que opere, respetando las política y normas de DURO FELGUERA, S.A. y adecuándose a las mejores prácticas de buen gobierno corporativo que asuma en cada momento.

La Compañía dispondrá de normas y procedimientos internos necesarios para asegurar el seguimiento de las **normas de conducta y cumplimiento normativo** en las diferentes esferas de actuación de la Compañía, correspondiendo a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento velar por la actualización permanente de las mismas.

En este sentido, los principios y la aplicación de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad y su Grupo se reflejan en la normativa interna de la Compañía, que se recoge esencialmente en:

- Los textos corporativos, integrados por los Estatutos Sociales, que establecen las normas y principios fundamentales de organización de la Sociedad y sus órganos de gobierno, así como su funcionamiento, desarrollados a través del Reglamento del Consejo de Administración.
- Las políticas corporativas, que tienen por objeto establecer los principios y criterios que deben servir como base al modelo de gobierno de la Compañía y su Grupo, así como el desarrollo de sus actividades.
- El Código de Conducta del Grupo Duro Felguera, que recoge los principios éticos de la Compañía, y tendrá la vocación de ser la expresión formal de las buenas prácticas que deben regir la conducta del Grupo Duro Felguera y de todas las personas sujetas a éste en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales.

El Código Conducta, constituirá una guía para todos los miembros de los órganos de administración, directivos y empleados -con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo- en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla. La Compañía asume el compromiso de difundir e informar a todos los empleados del Grupo independientemente del puesto que ocupen, el Código de Conducta y los valores éticos de la Compañía.

El Código de Conducta preverá la existencia de un Sistema Interno de Información, siendo cualquier comunicación tratada con la debida confidencialidad, de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y con los criterios más rigurosos de protección de datos, conforme al RGPD, la legislación española y la del país de trabajo, si fuera el caso.

- Las políticas y procedimientos de Compliance, que establecen y desarrollan el compromiso de la Organización con el cumplimiento de las Leyes, los requisitos regulatorios, las normas de la organización, las normas de buena gobernanza, los valores éticos, y las mejores prácticas generalmente aceptadas.
- El Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al mercado de valores y para el tratamiento de la información confidencial y privilegiada, determinará las pautas de actuación que han de seguir las personas o entidades relacionadas con el Grupo Duro Felguera, a fin de dotar a todas las operaciones societarias de la transparencia necesaria dando lugar a una correcta gestión y control por parte del Grupo. Todo ello con la finalidad de proteger la tutela de los intereses de los inversores y del mercado en los valores del Grupo Duro Felguera.

Asimismo, a través del mencionado Reglamento Interno de Conducta, se previenen aquellos conflictos de interés que pudieran surgir entre los miembros del Consejo de Administración, accionistas, administradores de hecho, directivos y empleados con el Grupo Duro Felguera, que por su actuación o por el conocimiento de la información a la que tienen acceso, pudieran producirse.

- Manual de Prevención de Delitos (NIG 12), determinará las medidas que prevengan o mitiguen la materialización de los riesgos penales generales y a los que, por su actividad y sector de negocio, estaría expuesto el Grupo, estableciendo normas y procedimientos necesarios para ejercer el debido control, así como desarrollar el deber de vigilancia sobre su actividad empresarial, cumpliendo de este modo con las exigencias legales impuestas por el Código Penal, y la de carácter societario, particularmente, en materia de prevención de riesgos penales.

- Control y Gestión de Riesgos NIG 03): Contempla a nivel CORPORATIVO la estrategia, que debe estar perfectamente integrada en la toma de decisiones y objetivos estratégicos de la organización, sobre los riesgos corporativos, la metodología utilizada para la correcta elaboración de herramientas e informes, que sirvan a la Organización desde el Consejo, Comisiones de éste, pasando por el Comité de dirección y las diferentes áreas, para ejercer el debido control sobre los riesgos, tratarlo, mitigarlo, etc... con el fin de que impacte positivamente en los resultados de la Compañía.
- A nivel de PROYECTO recoge tareas y obligaciones, de la función de control y gestión de riesgos de proyecto, asignando cada una de las funciones a los diferentes departamentos y responsables involucrados en las distintas fases del ciclo de vida del proyecto. Asimismo, a través de estos procedimientos se incorporarán las responsabilidades específicas del Departamento de Riesgos, y su modelo de organización y comunicación, tanto a nivel interdepartamental y con los diferentes Grupos de interés de la Compañía

4. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.

El Grupo Duro Felguera asume los principios y recomendaciones del Código Unificado de Buen gobierno de la CNMV, y en base a ello, la presente política se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Funcionamiento eficiente, organizado y participativo del Consejo de Administración, sus cargos, y de sus Comisiones.
- Diversidad y equilibrio en la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones, así como una retribución adecuada y proporcionada.
- Actuación diligente y leal de los miembros del Consejo de Administración.
- Compromiso y fomento de los derechos de los accionistas, impulsando la participación e involucración de estos.
- Consecución del interés social bajo la asunción y actualización de las mejores prácticas de gobierno corporativo.
- Compromiso de la Compañía con una actuación ética y sostenible, que tenga en cuenta los distintos grupos de interés presentes en su actividad y que resulte acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos.
- Compromiso e impulso con la transparencia informativa, comunicando a los accionistas, y al mercado en general, toda la información de su interés en relación con el Grupo Duro Felguera, bajo los principios de transparencia, veracidad de la información e inmediatez en su difusión.
- Fomentar y consolidar el impulso de la innovación, el desarrollo y la mejora

continua para alcanzar la excelencia.

- Prevención, identificación y adecuado tratamiento en relación con los conflictos de interés, en particular a las operaciones con partes vinculadas.
- Cumplimiento de la legislación vigente y de la normativa interna del Grupo Duro Felguera, su actualización continua conforme a las disposiciones legales, las recomendaciones, principios y mejores prácticas de buen gobierno.

4.1 Prácticas relacionadas con los accionistas de la Sociedad.

El Grupo Duro Felguera, asume como uno de los objetivos principales de la presente Política facilitar la participación informada de los accionistas en la Junta General, de forma que ésta pueda ejercer sus funciones conforme a la Ley y a las normas internas de la Compañía.

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales, con derecho a voz y voto, **los titulares de las acciones previstas en los Estatutos Sociales que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación** al señalado para la celebración de la Junta y lo acrediten de manera adecuada conforme a la normativa vigente.

Los accionistas tendrán derecho a solicitar tanto por escrito, como verbalmente durante la celebración de la convocatoria, toda información o aclaración que estimen pertinentes, en relación con el orden del día, de la información que se hubiere facilitado por la Compañía a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como del informe del auditor.

En todo momento la Compañía **garantizará la igualdad de trato de todos los accionistas** que se hallen en la misma posición, especialmente en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.

El Consejo de Administración velará por la **protección de los derechos económicos de los accionistas**, entre los que destaca, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, el de participar en el reparto de las ganancias sociales y el de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

4.2 Prácticas relacionadas con el Consejo de Administración y sus comisiones.

a) Competencias del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se encargará de la gestión y representación de la Compañía. Asimismo, será competente para adoptar los acuerdos sobre toda clase de asuntos que no estén atribuidos por la Ley o los Estatutos Sociales a la Junta

General, correspondiéndole velar por el cumplimiento de la ley, asumirá, colectiva y unitariamente, la responsabilidad directa sobre la administración social y la supervisión de la dirección de la sociedad, con el propósito común de promover el interés social y la creación de valor que redunde en beneficio de todos los accionistas.

El Consejo de Administración, se encargará de definir, supervisar y llevar a cabo un seguimiento de las estrategias y directrices generales que deberá seguir la Compañía.

b) Composición y diversidad del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, estará formado por un mínimo de **seis miembros** y un máximo de **doce miembros**, y será la Junta General el órgano competente para determinar el número de miembros del Consejo de Administración en cada momento.

De entre los miembros del Consejo de Administración, deberá constar la presencia de consejeros ejecutivos o no ejecutivos, distinguiéndose dentro de estos, en consejeros dominicales, independientes u otros.

Los miembros del Consejo de Administración del Grupo Duro Felguera **deberán reunir las condiciones, competencias, conocimientos, aptitudes, dedicación y experiencia necesarios para el ejercicio de su cargo**, todo ello teniendo en cuenta la composición y necesidades del Consejo de Administración de la Compañía en cada momento.

En particular y, de conformidad con lo establecido en las normas internas de la Compañía, en la Ley y en los Principios y Recomendaciones de Buen Gobierno, el Consejo de Administración del Grupo Duro Felguera deberá velar porque los **procedimientos de selección** de sus miembros **favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna** y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras.

El Consejo de Administración del Grupo Duro Felguera procurará que las **propuestas de candidatos recaigan en personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, formación y disponibilidad para el ejercicio del cargo**.

c) Cargos del Consejo de Administración

El presidente del Consejo de Administración

Será elegido de entre sus miembros, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y ejercerá la alta representación institucional de la Compañía, y coordinará las relaciones del Consejo de Administración con los accionistas y con los mercados, así como las funciones que le delegue el propio Consejo.

Es el máximo responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se encargará de convocar y presidir las reuniones, dirigiendo las discusiones y deliberaciones con la debida diligencia, determinando la asistencia de las personas que se requieran en su caso.

El consejero Delegado

El Consejo de Administración podrá nombrar hasta un máximo de dos Consejeros Delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, y los acuerdos societarios con reserva de delegación.

El Consejero coordinador

En caso de que el Presidente ostente la condición de Consejero ejecutivo, el Consejo de Administración deberá nombrar, con la abstención de los consejeros ejecutivos, un Consejero Coordinador entre los consejeros independientes, que tendrán las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley y en el Reglamento del Consejo.

El Secretario del Consejo de Administración

El Consejo de Administración nombrará un Secretario del Consejo de Administración, cargo que podrá recaer en alguno de sus miembros o bien en persona ajena al Consejo con aptitud para desempeñar el cargo.

El Secretario auxiliará al Presidente en sus funciones y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo, ocupándose, muy especialmente, de asistir al Presidente para que los consejeros reciban la información relevante para el ejercicio de su función con la antelación suficiente y en el formato adecuado. Además, deberá prestar el asesoramiento necesario a los consejeros.

El Secretario cuidará, en todo caso, de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración, velando porque dichas actuaciones se ajusten a la normativa aplicable, y sean conformes a los Estatutos Sociales y demás normativa interna, cumpliendo cuantos mandatos le encomiende el propio Consejo.

d) Reuniones del Consejo de Administración

Todo lo relacionado con la celebración de las reuniones del Consejo, así como su desarrollo, se encuentra regulado en el Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Duro Felguera.

En base al Reglamento, el Consejo de Administración se reunirá al menos ocho (**8**) veces al año y, en su caso, una vez al trimestre, y siempre que lo convoque su presidente, o lo soliciten al menos dos (**2**) consejeros o el Consejero Coordinador.

Se deberá dirigir la convocatoria a cada uno de los consejeros personalmente, con una antelación suficiente de, al menos cuatro (**4**) días naturales respecto de la fecha de su reunión, salvo en casos extraordinarios, a juicio de la Presidenta. Junto con la convocatoria se deberá facilitar a los consejeros con suficiente antelación la documentación e información necesaria para debatir y adoptar los acuerdos recogidos en los puntos del Orden del día.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mayoría de sus miembros, presentes o representados siendo asimismo necesario que, al menos, tres (**3**) de los consejeros asistan personalmente a la reunión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros presentes o representados en la sesión, salvo que la Ley o los Estatutos exijan una mayoría superior, tal y como se indica en el Reglamento del Consejo de Administración.

e) Evaluación del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, evaluará utilizando los medios externos o internos que considere convenientes en cada caso:

- El funcionamiento, calidad y eficiencia de sus trabajos, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y propondrá, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija y mejore las deficiencias detectadas;
- Se encargará de evaluar el desempeño de las funciones del Presidente del Consejo de Administración, y en su caso, por el Consejero Delegado de la Compañía, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- El funcionamiento y composición de sus Comisiones, a la vista de los informes que estas le eleven.

f) Comisiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está facultado para constituir las Comisiones pertinentes, que servirán de apoyo para una mayor eficacia en el ejercicio de sus funciones y un mejor funcionamiento.

El Consejo de Administración del Grupo Duro Felguera, está formado por las siguientes Comisiones:

- Comisión Ejecutiva.
- Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimientos.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Comisión de Sostenibilidad.

En todo caso, los miembros de las Comisiones se designarán teniendo en cuenta la cualificación y experiencia profesional de acuerdo con el ejercicio de sus funciones, y de conformidad a la normativa aplicable.

Todo lo relativo a la composición, las competencias y el funcionamiento de estas Comisiones, se encuentra regulado en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

4.3 Prácticas en relación con la gestión de los conflictos de interés y las operaciones vinculadas.

En todo caso, corresponde al Consejo de Administración regular, analizar y decidir sobre los eventuales conflictos de interés y operaciones vinculadas de la Compañía con sus Consejeros, accionistas significativos y altos directivos, así como con todas aquellas personas vinculadas a ellos, en los términos legalmente establecidos.

En este sentido, el Consejo de Administración velará, con apoyo de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, para que las operaciones realizadas por el Grupo Duro Felguera, con cualquier parte que sea considerada parte vinculante conforme a la normativa aplicable, se realicen, en todo caso, en base al interés social de la Compañía, en condiciones de mercado, con transparencia y equidad, y con sujeción a la normativa aplicable.

Se deberá asegurar conforme a los términos previstos en la ley, que cualquiera de las partes vinculadas, ya sean Consejeros, accionistas, miembros de alta dirección o cualquier otra parte vinculada a la Compañía, no gocen de condiciones económicas o de cualquier otro tipo más favorables, ni se beneficien de condiciones que puedan suponer un trato de favor a los mismos por razón de su respectiva condición.

El Grupo Duro Felguera dispone de controles específicos de vigilancia y supervisión de las operaciones vinculadas encuadrados dentro de su Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo. Dichos controles se establecen tanto de forma preventiva como detectiva para la supervisión de este tipo de operaciones.

- El Grupo ha establecido procesos de identificación y actualización de las personas y empresas susceptibles de ser consideradas potencialmente como vinculadas por su relación con los miembros del Consejo de Administración.
- El Grupo ha establecido procedimientos relativos a la aprobación y análisis de forma previa a la realización de las operaciones que puedan ser consideradas

como vinculadas. En los procesos mencionados, se tiene en cuenta los potenciales conflictos de interés de los miembros del Consejo absteniéndose estos últimos de participar en la toma de decisiones, si fuese necesario.

4.4 Prácticas en relación con el compromiso de transparencia informativa.

El Grupo Duro Felguera, dispone de una "Política de Información, Comunicación y Contactos con accionistas y asesores de voto de Duro Felguera, S.A.", que tiene como objeto delimitar, analizar y desarrollar los principales instrumentos, canales y mecanismos de información de la Compañía con sus accionistas, asociaciones de accionistas, inversores, asesores, y demás grupos de interés.

El Consejo de Administración del Grupo Duro Felguera, fomentará la **transparencia, veracidad e inmediatez** en la difusión de la información en las comunicaciones con los distintos grupos de interés, y velará en todo momento para que la comunicación e información sea continuada, facilitando el acceso permanente a los distintos canales de comunicación.

A su vez, el Consejo de Administración se comprometerá y fomentará la participación informada de los accionistas en la Junta General, facilitando en todo momento la participación activa y responsable debiendo adoptar cuantas medidas oportunas al efecto.

La Compañía tendrá especialmente presentes las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada y de la información relevante que recoge la legislación aplicable, los textos corporativos del Grupo Duro Felguera y el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y para el Tratamiento de la Información Confidencial y Privilegiada del Grupo Duro Felguera.

Una de las prioridades a tener en cuenta por el Grupo Duro Felguera será el fomento de la innovación tecnológica, así como las redes sociales y el uso de las nuevas tecnologías, como estrategia de comunicación, y demás relaciones entre la Compañía y sus grupos de interés.

4.5 Prácticas de remuneración destinadas a promover la consecución del interés social.

El Grupo Duro Felguera contará con una **Política de remuneraciones de los consejeros** que se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneración estatutariamente previsto, y determinará, entre otros aspectos, la remuneración de los consejeros en su condición de tales. Además, deberá incluir necesariamente el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en aquella condición.

La remuneración de los consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la Compañía, la situación económica que tuviera en

cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y eventuales limitaciones en virtud de acuerdos con terceros.

El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado **a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Compañía** e incorporar las **cautelos necesarias** para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

La remuneración de los consejeros será la necesaria para atraer y retener a los perfiles deseados y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

La Política de remuneraciones de los consejeros **se aprobará por la Junta General de accionistas al menos cada tres años** como punto separado del orden del día. Cualquier modificación o sustitución de esta durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General de accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

4.6 Prácticas en relación con una actuación ética y sostenible.

El Grupo Duro Felguera fomentará la utilización de las mejores prácticas del mercado en el desarrollo de su actividad y, especialmente, en materia de sostenibilidad.

El Grupo cuenta con una "**Política de Sostenibilidad**" que ofrece información sobre su desarrollo, aplicación y resultados.

Los principios generales de actuación del Grupo Duro Felguera, en relación con las prácticas de Sostenibilidad, se desarrollan en base a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS), estableciendo los siguientes compromisos que nos permitan asegurar las necesidades del presente sin comprometer las del futuro, velando por la protección del medio ambiente, el crecimiento económico y el desarrollo social:

- Reducir los impactos medioambientales y mejorar el desempeño ambiental de sus actividades en todas las áreas en las que opera.
- Mejorar la eficiencia energética en las actividades del Grupo.
- Fomentar la sensibilización en la protección medioambiental.
- Asegurar la Calidad del Producto.
- Afianzar una Cadena de Suministro Responsable.
- Asegurar la Seguridad y Salud.

- Atraer, retener y desarrollar el Capital Humano.
- Contribuir a la protección de los Derechos Humanos y las Comunidades.
- Cumplir con la normativa aplicable en los países y territorios en los que opera el Grupo.
- Velar por un Gobierno Corporativo responsable.
- Promover el Comportamiento responsable.

5. SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La **Comisión de Sostenibilidad del Grupo Duro Felguera** será el **órgano responsable de la revisión periódica de la presente Política**, formulando al Consejo de Administración las observaciones o propuestas de modificación y mejora que considere oportunas.

Corresponderá a la **Comisión de Sostenibilidad supervisar la aplicación de la Política**, evaluando periódicamente su eficacia y adoptando las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus eventuales deficiencias, informando de ello al Consejo de Administración.

De los diversos elementos de Gobierno Corporativo de la Compañía y de su funcionamiento en la práctica, se dará información detallada en el **Informe Anual de Gobierno Corporativo** que aprobará anualmente el Consejo de Administración de la Compañía.

6. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los Empleados, Representantes y Terceros del Grupo Duro Felguera.

Cualquier actuación contraria a lo dispuesto en la misma, dará lugar a las oportunas medidas sancionadoras, resolutivas y/o indemnizatorias, en función de cada caso y de la gravedad de los hechos. Todo ello, de conformidad a lo dispuesto en la normativa legalmente aplicable en cada caso, y en los Convenios Colectivos.

7. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente Política, será objetos de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales o de cualquier otra índole así lo requieran. La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración del Grupo Duro Felguera en fecha 23 de diciembre de 2015, procediendo a su revisión y actualización el día 29 de febrero de 2024. Esta Política resulta de obligado cumplimiento y, será publicada y puesta a disposición de todos los Empleados y



Representantes del Grupo en la Intranet Corporativa. Los Terceros relacionados con el Grupo podrán acceder a la misma a través de la web de Duro Felguera.